



# CÓDIGO ÉTICO

Julio 2023

---

ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ  
CASTILLA LA MANCHA



# ÍNDICE

1. PRÓLOGO .....	4
2. FINALIDAD Y OBJETIVOS .....	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	5
4. NUESTROS VALORES .....	5
4.1 Atención a las personas mayores .....	5
4.2 Respeto y Dignidad hacia las personas .....	6
4.3 Honestidad e Integridad .....	6
4.4 Compromiso de Calidad y Profesionalidad .....	6
5. NUESTROS PRINCIPIOS .....	7
Actuación lícita y ética .....	7
Responsabilidad .....	7
No discriminación e igualdad de oportunidades .....	7
Confidencialidad y deber de secreto .....	7
6.- GESTIÓN DE LA RELACIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS .....	8
6.1 Relaciones con el personal .....	8
Igualdad de oportunidades y tolerancia cero frente al acoso .....	8
Protección de la salud y seguridad en el trabajo .....	8
Desarrollo profesional y formación .....	8
Uso de los activos de la Organización .....	9
6.2 Relaciones con los residentes .....	9
6.3 Relaciones con los Socios de negocio .....	10
6.4 Relaciones con los proveedores .....	10
6.5 Relaciones con la Administración Pública .....	10
6.6 Relaciones con las autoridades inspectoras .....	10

6.7 Relaciones con partidos políticos y organizaciones sindicales .....	11
6.8 Relaciones con la prensa y otros medios de comunicación .....	11
7. NORMAS DE CONDUCTA .....	11
7.1 Información confidencial .....	11
7.2 Integridad de la información contable .....	11
7.3 Protección de datos personales .....	11
7.4 Mercado y libre competencia .....	12
7.5 Gestión de los conflictos de interés .....	12
7.6 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo .....	12
7.7 Cortesía empresarial .....	12
8.- SUPERVISIÓN.....	13
8.1 Función de <i>compliance</i> .....	13
8.2 Comunicación de dudas e incumplimientos .....	13
8.3 Sistema disciplinario.....	14
9.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN .....	14
10.- APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR .....	14
ANEXO 1.- TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	15

## 1. PRÓLOGO

Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Castilla La Mancha y Galicia es una entidad que cuenta con una larga experiencia en la gestión de residencias y en la atención a las personas mayores.

Su misión es ofrecer a los residentes y sus familiares unos cuidados de calidad, con una atención integral y personalizada que cubra todas sus necesidades, con unos equipos profesionales comprometidos con el bienestar y dignidad de las personas mayores, respetando en todo momento sus derechos.

En este contexto, se establecen y recogen en el presente Código Ético los valores, principios y las normas de conducta que deben guiar la actuación y el comportamiento de los Miembros de la Organización y de nuestros Socios de negocio.

De hecho, las exigencias del tráfico económico actual no se centran únicamente en el cumplimiento de las leyes vigentes en los diversos sistemas jurídicos, sino que se requiere que este cumplimiento se lleve a cabo de una manera ética, a saber, sobre la base de diferentes valores, principios y normas de conducta que deben guiar el comportamiento de todos y cada uno de los Miembros de la Organización.

## 2. FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente Código Ético tiene como finalidad y objetivos fundamentales los siguientes:

Identificar los valores, principios y las normas de conducta ética que deben guiar el comportamiento y el modo de proceder de los miembros de Asociación Edad Dorada.

Prevenir la comisión de actos delictivos o contrarios a la legalidad vigente y al presente Código Ético en el seno de Asociación Edad Dorada, así como promover el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos internos adoptados en el ámbito del Programa de *compliance* de la Organización.

Fomentar entre nuestras Partes Interesadas unas pautas de comportamiento alineadas con los valores, principios y normas de conducta de la Organización.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético resultará de obligado cumplimiento y de aplicación directa para todos los Miembros de la Organización, con independencia de la tipología de contrato que los vincule con la misma, su ubicación geográfica, las funciones y tareas realizadas, y su posición jerárquica o rol ostentado dentro de la Organización.

Además, resultará de aplicación también a los Socios de negocio de Asociación Edad Dorada cuando desarrollen sus actividades para o en nombre de la misma.

De este modo, todas aquellas personas que trabajen con o para la Organización deberán adaptar su conducta a los principios y a las normas aquí establecidos.



### 4. NUESTROS VALORES

#### 4.1 Atención a las personas mayores

Las personas mayores que residen en los distintos centros de la Organización representan la parte interesada más importante de Asociación Edad Dorada.

Por ello, la diligencia, la competencia, la profesionalidad y la eficiencia son los valores que tienen que guiar la actuación de todos los Miembros de la Organización, a fin de proporcionar servicios de alta calidad que garanticen el bienestar físico y emocional de los residentes, su dignidad y la mejora de su calidad de vida.

Este compromiso, unido con la voluntad de seguir mejorando nuestros procesos y el nivel de calidad de los servicios, aumentando así la satisfacción de las personas mayores y la capacidad de generar valor para todas las partes interesadas, requiere que todos los Miembros de la Organización reciban formación suficiente en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para que el cliente obtenga en todo momento una respuesta válida y eficaz, conforme a sus necesidades.

## 4.2 Respeto y Dignidad hacia las personas

La imparcialidad, respeto y dignidad hacia las personas deben permear todas las relaciones, tanto internas como externas a la Organización, preservando así la imagen y reputación de Asociación Edad Dorada.

## 4.3 Honestidad e Integridad

Una conducta correcta, honesta y en línea con los compromisos éticos asumidos, protege y refuerza la reputación y la credibilidad de Asociación Edad Dorada ante sus partes interesadas y la sociedad en su conjunto.

A tal efecto, todos los Miembros de la Organización, así como aquellas Terceras Partes que trabajen para o en su nombre deben desarrollar sus actividades actuando con honestidad, responsabilidad y honradez en sus relaciones con las partes interesadas y, especialmente, con las personas mayores residentes en los distintos centros, sus compañeros y el resto de los profesionales.

En ningún caso se tolerarán conductas que, tratando de obtener beneficios para la Organización, supongan actuaciones deshonestas o impliquen un conflicto con los valores y principios de Asociación Edad Dorada.

## 4.4 Compromiso de Calidad y Profesionalidad

La prestación de servicios de calidad implica no sólo rigor técnico en la actividad del profesional, sino también un compromiso constante de responsabilidad, dedicación, lealtad y búsqueda de la excelencia.

Este requisito de calidad exige que todos los Miembros de la Organización reciban una formación adecuada en sus respectivas áreas de responsabilidad, de modo que nuestras partes interesadas puedan obtener siempre una respuesta válida y eficaz, acorde con sus necesidades.

Además, todos los Miembros de la Organización deben cumplir diligentemente las tareas que se les asignen o encomienden, tratando de aportar el máximo valor y actuando siempre con espíritu de colaboración.



## 5. NUESTROS PRINCIPIOS

### ÉTICA

#### Actuación lícita y ética

Asociación Edad Dorada asume el compromiso de llevar a cabo sus actividades de acuerdo con la legislación vigente en todos los ámbitos geográficos en los que desempeña su actividad.

En consecuencia, todos los Miembros de la Organización deben rechazar cualquier práctica ilegal, adoptando el máximo esfuerzo y compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones, así como deben adecuar sus actuaciones profesionales a los estándares éticos establecidos en el presente Código.

#### Responsabilidad

Asociación Edad Dorada promueve la responsabilidad de cada uno de sus miembros en el desarrollo de los cometidos profesionales, el cual se manifiesta a través de un deber de rendición de cuentas y fiscalización de las acciones realizadas.

### RESPONSABILIDAD

### IGUALDAD

#### No discriminación e igualdad de oportunidades

Asociación Edad Dorada fomenta la creación de un entorno de trabajo donde todas las personas sean tratadas de manera justa, conforme al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Por tanto, la Organización no tolerará ninguna discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, edad, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

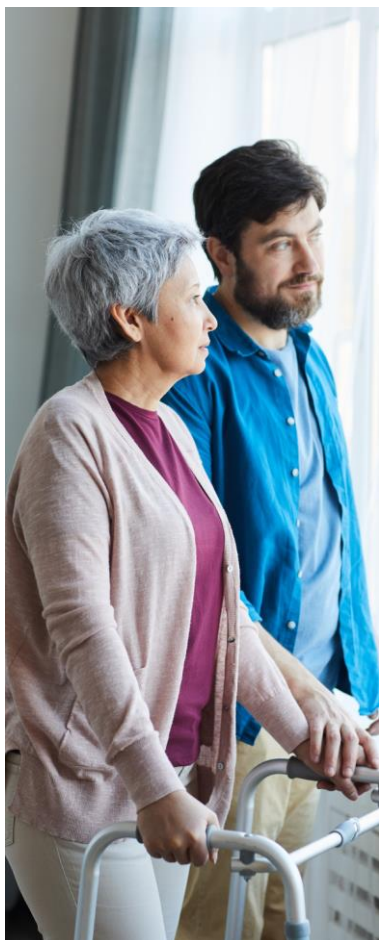
#### Confidencialidad y deber de secreto

Toda la documentación e información de la que tengan conocimiento los Miembros de la Organización, ya sea verbal o escrita, ya sea de residentes, otros terceros o relativa al know-how interno, se tratará con absoluta confidencialidad y exclusivamente para los propósitos de negocio de Asociación Edad Dorada, alcanzando este deber a todos los asuntos de los que conozcan los profesionales en todos sus ámbitos de actuación.

### CONFIDENCIALIDAD

## 6.- GESTIÓN DE LA RELACIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS

### 6.1 Relaciones con el personal



#### Igualdad de oportunidades y tolerancia cero frente al acoso

Todos los procesos de recursos humanos de Asociación Edad Dorada, desde la selección y contratación hasta la promoción y el desarrollo profesional, deberán ajustarse siempre a los principios de imparcialidad e igualdad de oportunidades, quedando terminantemente prohibida cualquier forma de discriminación directa o indirecta por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Asimismo, Asociación Edad Dorada promueve la dignidad, la igualdad y el respeto de cada individuo, exigiendo a todos los miembros de la Organización un comportamiento acorde con dichos valores y principios.

Además, Asociación Edad Dorada muestra su absoluto rechazo ante cualquier comportamiento o actitud que pudiese atentar contra la dignidad de las personas o que, directa o indirectamente, pudiera constituir un comportamiento o actitud de acoso, en cualquiera de sus múltiples formas.

#### Protección de la salud y seguridad en el trabajo

Asociación Edad Dorada trabaja constantemente para proteger la seguridad, la salud y el bienestar de todo su personal.

A tal efecto, se ha establecido y se mantiene un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, el cual tiene como objetivo la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo con el fin de elevar los niveles de la seguridad, salud y bienestar del personal.

#### Desarrollo profesional y formación

Los profesionales representan uno de los activos más importantes de Asociación Edad Dorada.

Por ello, prestamos la máxima atención a la mejora de los recursos humanos y fundamos nuestros procedimientos de selección, contratación y desarrollo profesional en una praxis basada en los pilares de lealtad, competencia, dedicación y búsqueda de la excelencia, en conformidad con nuestros valores de “Atención a las personas mayores” e “Honestidad e Integridad”.







### Uso de los activos de la Organización

Todos los Miembros de la Organización, así como sus Socios de negocio, deben utilizar y conservar los bienes de Asociación Edad Dorada, consistentes en bienes muebles e inmuebles, tangibles y no, incluida la propiedad intelectual e industrial, según la diligencia de un buen padre de familia y exclusivamente para fines laborales.

El uso de los equipos de trabajo deberá ser acorde con las políticas de la Organización y la legislación aplicable en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

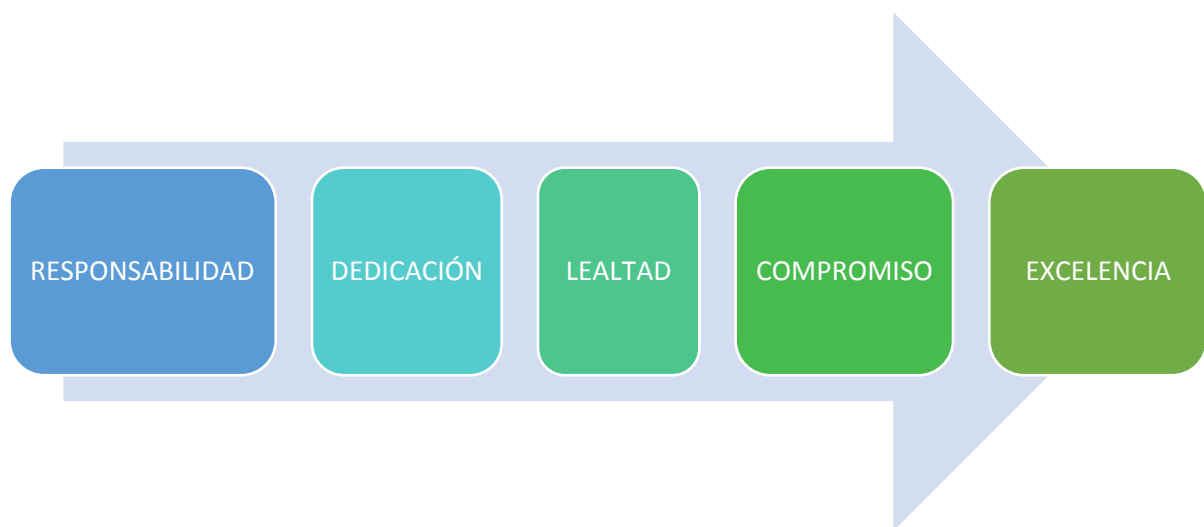
Los sistemas y programas informáticos de Asociación Edad Dorada deberán utilizarse dentro de los límites estrictamente necesarios para la ejecución de las actividades y los trabajos que deben realizar y desarrollar el personal de la Organización, estando prohibido su uso para fines distintos a los inherentes a la relación laboral.

Su acceso estará protegido mediante un sistema de autorizaciones, quedando terminantemente prohibido proporcionar a cualquier otro individuo las credenciales personales de acceso a los sistemas informáticos.

### 6.2 Relaciones con los residentes

Asociación Edad Dorada se compromete día a día a prestar un servicio de máxima calidad, lo que implica un compromiso constante de responsabilidad, dedicación, lealtad y búsqueda de la excelencia, encaminado al mantenimiento y fortalecimiento de la reputación ante los residentes de la Organización.

Además, exige al personal y Socios de negocio que actúen siempre en línea con los principios y normas de conducta de Asociación Edad Dorada, rechazando cualquier práctica orientada a obtener o retener ventajas de forma indebida o de asegurar un beneficio inadecuado en el desarrollo de la actividad de la Organización.



### 6.3 Relaciones con los Socios de negocio

Asociación Edad Dorada mantiene relaciones de negocio con contrapartes de reconocida reputación y experiencia, en las que tienen que primar en todo momento la integridad, transparencia y confianza mutua, en cumplimiento de las leyes aplicables y de los valores y principios recogidos en este Código Ético.

### 6.4 Relaciones con los proveedores

El objetivo de Asociación Edad Dorada es proveerse de bienes y servicios de máxima calidad, de tal forma que se garantice en todo momento un adecuado binomio calidad-precio, manteniéndose un nivel de transparencia total en las relaciones con los proveedores.

Por ello, los Miembros de la Organización encargados de las relaciones con los proveedores deben seleccionarlos y gestionar las relaciones correspondientes según criterios de objetividad e imparcialidad, y evitando situaciones de conflicto de intereses.



### 6.5 Relaciones con la Administración Pública

Las relaciones de todos los Miembros de la Organización con los organismos y Administraciones Públicas deberán estar basadas en los principios de licitud, cooperación y transparencia, rechazándose cualquier tipo de conducta o práctica orientada a obtener o retener ventajas de forma indebida o de asegurar un beneficio inadecuado en el desarrollo de la actividad de Asociación Edad Dorada.

A tal efecto, la gestión de las relaciones, de cualquier tipo, con la Administración Pública, así como con organismos que desarrollen actividades de utilidad o interés público, estará encomendada exclusivamente a aquel personal de la Organización designado y/o autorizado para ello.

### 6.6 Relaciones con las autoridades inspectoras

Las relaciones de Asociación Edad Dorada con las autoridades inspectoras se basan en la máxima cooperación en el pleno respeto de su papel institucional, evitando cualquier comportamiento que pueda obstaculizar, limitar o engañar la actividad de inspección, aplicando con prontitud los requerimientos e indicaciones recibidas.

## 6.7 Relaciones con partidos políticos y organizaciones sindicales

Asociación Edad Dorada no realiza contribuciones de ningún tipo, directa o indirectamente, a sindicatos o partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

De igual manera, se prohíben las donaciones directas o indirectas a favor de representantes y candidatos políticos, de empresas, organizaciones, asociaciones, fundaciones o grupos de influencia vinculados a partidos políticos, así como las donaciones a favor de sindicatos, empresas, organizaciones, asociaciones, fundaciones o grupos de influencia vinculados a los mismos.

## 6.8 Relaciones con la prensa y otros medios de comunicación

Las acciones desarrolladas en el ámbito de los diferentes canales o vías de comunicación de Asociación Edad Dorada, (tales como prensa, radio, televisión, página web corporativa, Intranet, redes sociales, etc.), deberán estar inspiradas en los principios de integridad y responsabilidad.

A tal efecto, las relaciones con la prensa y los medios de comunicación se llevarán a cabo a través de los Miembros de la Organización facultados para ello, los cuales deberán respetar y actuar de manera coherente con los principios anteriormente mencionados.

# 7. NORMAS DE CONDUCTA



## 7.1 Información confidencial

En el desarrollo de su actividad, los Miembros de la Organización, así como los socios de negocio, tienen acceso a numerosa información de carácter confidencial. Es nuestro deber y valor fundamental proteger dicha información.

Por ello, queda prohibida cualquier difusión y/o utilización de información que pueda causar perjuicio, peligro o daño a Asociación Edad Dorada, así como ganancias o ventajas indebidas para los Miembros de la Organización y/o sus Socios de negocio.

## 7.2 Integridad de la información contable

Asociación Edad Dorada se compromete a llevar una contabilidad ordenada en conformidad con los principios de corrección, integridad, claridad y transparencia, y cumpliendo en todo momento con la normativa fiscal y tributaria que resulte de aplicación.

En tal sentido, la Organización cuenta con los procedimientos internos necesarios para que cada operación sea no sólo correctamente registrada, sino también autorizada, verificable, legítima, coherente y congruente.

## 7.3 Protección de datos personales

Asociación Edad Dorada respeta la confidencialidad y mantiene un fuerte compromiso con la protección de los datos personales que se recojan con motivo o en relación con el desarrollo de sus actividades, sean estos de titularidad de empleados, Socios de negocios, clientes o Terceras Partes.

Por ello, exigimos el cumplimiento estricto de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), y en la LO 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

## 7.4 Mercado y libre competencia

Asociación Edad Dorada opera en los mercados de manera leal, de buena fe y respetando el principio de libre competencia.

En particular, se compromete a cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de defensa de la competencia, exigiendo a los Miembros de la Organización y Socios de negocio que se abstengan de realizar conductas susceptibles de impedir, restringir o falsear la competencia del mercado común.

## 7.5 Gestión de los conflictos de interés

La situación de conflicto de interés se da cuando los intereses privados de un profesional (de negocios externos, financieros, familiares, políticos o personales) podrían interferir con el interés de Asociación Edad Dorada.

Así pues, se trata de una situación de contraposición de intereses que se produce cuando el interés que debe regir la actuación de un profesional se ve desplazado, alterado o influenciado por un interés personal, surgiendo la posibilidad de que la forma de proceder de la persona, el desempeño de sus funciones, la asunción de sus responsabilidades y la toma de sus decisiones, puedan apartarse de criterios de objetividad e imparcialidad.

Por tanto, el interés que debe regir el desempeño de los Miembros de la Organización, es decir, el interés de Asociación Edad Dorada nunca debería verse contrapuesto o comprometido por un interés personal.

Por ello, los Miembros de la Organización deben desempeñar sus funciones y cometidos con absoluta responsabilidad, transparencia, lealtad y búsqueda de la excelencia, como señalado en los valores y principios de este Código Ético.

## 7.6 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Asociación Edad Dorada actúa con el máximo rigor para evitar cualesquiera operaciones, transacciones o actividades de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, garantizando un compromiso firme de cumplimiento de toda la normativa, nacional e internacional, que resulte de aplicación en esta materia.

Por tanto, todos los Miembros de la Organización tienen el deber inexcusable de prestar especial atención a posibles supuestos en los que existan indicios de falta de integridad por parte de las personas, empresas, entidades u organizaciones con las que se mantienen relaciones comerciales o de negocio.

## 7.7 Cortesía empresarial

Determinadas actuaciones llevadas a cabo de manera incorrecta podrían dar lugar a prácticas de corrupción o soborno, en base al riesgo de que, mediante éstas, se quiera influir en la otra parte, modificando su voluntad con la intención de obtener de ella una contraprestación o beneficio no justificados.

Asociación Edad Dorada combate de manera activa cualquier práctica corrupta en la que se pudiese incurrir, la cual supone, no solo una violación, infracción o incumplimiento de las normas de nuestro ordenamiento jurídico, sino también una falta de alineamiento con los estándares éticos de la Organización.

En consonancia con lo anterior, sólo están permitidos los actos de cortesía empresarial de valor modesto y, en cualquier caso, tales que no puedan crear, en la otra parte o en un tercero ajeno e imparcial, la impresión de que están dirigidos a adquirir o conceder ventajas indebidas, o que puedan crear la impresión de ilegalidad o inmoralidad. Los regalos, donaciones o patrocinios

siempre deben efectuarse de acuerdo con las normas de la Organización establecidas a tal efecto, y documentarse adecuadamente.

## 8.- SUPERVISIÓN

### 8.1 Función de *compliance*

La Función de *compliance* de Asociación Edad Dorada se ejerce a través del Comité de *compliance*, el cual ha sido designado por la Junta Directiva de Asociación Edad Dorada y cuenta con poderes autónomos de iniciativa y control para supervisar, vigilar y controlar el efectivo cumplimiento del presente Código Ético.

Usted va a registrar una información sobre una posible infracción a través del canal interno de información de la entidad ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ CASTILLA-LA MANCHA Idioma

Le recomendamos que acceda de forma periódica a su área de usuario, para verificar el estado de su información y responder ante posibles aclaraciones adicionales.

Datos del informante

\* Identificación:  
Seleccione una opción

Datos de la información

Presentar información

Descargar información relevante sobre protección de datos  
Descargar Protocolo de funcionamiento del canal interno de información sobre infracciones

Consultar una información anterior

### 8.2 Comunicación de dudas e incumplimientos

Los Miembros de la Organización podrán comunicar cualquier violación, infracción o incumplimiento, supuesto o real, del presente Código Ético o del Programa de *Compliance* implantado en Asociación Edad Dorada.

Asimismo, podrán plantear cuantas dudas o inquietudes se susciten en relación con la aplicación o el contenido del presente Código Ético, políticas y procedimientos internos de la Organización.

A tal efecto, Asociación Edad Dorada dispone de un Sistema Interno de Información conforme a lo previsto por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La Organización prohíbe terminantemente cualquier tipo de represalia, discriminación u otro tipo de trato injusto contra quienes comuniquen infracciones de buena fe y contra aquellas personas que colaboren en un procedimiento de investigación interna.

La toma de represalias, así como la presentación de comunicaciones de mala fe, conllevará la aplicación del sistema disciplinario adoptado en el seno de la Organización.

### 8.3 Sistema disciplinario

La violación, infracción o incumplimiento de las reglas contenidas en el presente Código Ético, así como en el Programa de *Compliance*, facultará a Asociación Edad Dorada para adoptar frente a sus miembros las medidas disciplinarias que resulten aplicables, de acuerdo con el régimen disciplinario interno y, en todo caso, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo y cualesquiera otras disposiciones en materia laboral que pudieren resultar aplicables.

Asimismo, en relación con los Socios de negocio, proveedores y otras Terceras Partes con los que mantenga relaciones comerciales, los comportamientos contrarios a los valores, principios y normas de conducta expresados en el presente Código Ético, y a la normativa vigente pueden considerarse, en los casos más graves, como una infracción de los deberes de lealtad y buena fe contractual, por lo que Asociación Edad Dorada podrá adoptar las medidas de naturaleza civil o mercantil que correspondan.

## 9.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La reputación e imagen de Asociación Edad Dorada deben protegerse continuamente. Por ello, es esencial llevar a cabo la plena difusión, conocimiento y observancia de los valores, principios y normas de conducta contenidos en el presente Código Ético.

En tal sentido, Asociación Edad Dorada informará a todos sus miembros, y a cada nuevo profesional que se incorpore, de la existencia del presente Código Ético, de su contenido, de la obligatoriedad de su observancia y de las consecuencias que podrían derivarse de su violación, infracción o incumplimiento.

De esta forma, se garantizará que todos los Miembros de la Organización, desde el instante mismo de su incorporación, tengan conocimiento de los valores, principios y normas de conducta que deben regir su actuación y comportamiento, recordando que deben ser los primeros en dar ejemplo de coherencia entre lo establecido en este Código Ético y su conducta diaria.

A tal efecto, el presente Código Ético se comunicará y difundirá a todos los Miembros de la Organización mediante su distribución digital y física. Asimismo, estará disponible en el sitio web de la Organización.

## 10.- APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Código Ético ha sido aprobado por la Junta Directiva de Asociación Edad Dorada y entrará en vigor y estará vigente desde el día siguiente al de su comunicación o difusión a los Miembros de la Organización.



## ANEXO 1.- TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**CONFLICTO DE INTERÉS:** Situación de contraposición de intereses que se produce cuando el interés que debe regir la actuación de un profesional, o sea, el interés de la Organización se ve desplazado, alterado o influenciado por un interés propio o personal, surgiendo la posibilidad de que la forma de proceder de la persona, el ejercicio de sus funciones, la asunción de sus responsabilidades y la toma de sus decisiones puedan apartarse de criterios de objetividad e imparcialidad.

**FUNCIÓN DE COMPLIANCE:** Órgano de la Organización dotado de poderes autónomos de iniciativa y control al que se confía la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Programa de *compliance*.

**MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN:** Empleados, mandos intermedios, gerentes, administradores y directivos de la Organización, y demás personas que estén jerárquicamente subordinadas a cualquiera de los anteriores.

**ORGANIZACIÓN:** Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Castilla La Mancha y Galicia.

**PARTE INTERESADA:** persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

**PERSONAL:** Individuos en una relación reconocida como laboral en la legislación o práctica nacional, o en cualquier relación contractual cuya actividad dependa de la Organización.

**PROGRAMA DE COMPLIANCE:** Conjunto de políticas, procedimientos, instrucciones, planes, protocolos, medidas, controles y demás elementos internos de la Organización destinados a alcanzar el cumplimiento normativo y a garantizar efectividad en las operaciones, utilización eficiente de los recursos, prevención de fraudes y obtención de información económico-financiera de carácter fiable.

**SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN:** Comprende los cauces internos implantados para canalizar las Comunicaciones sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea y las acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracciones penales o administrativas graves o muy graves con el alcance previsto en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como el nombramiento por el Órgano de Gobierno de un Responsable del Sistema Interno de Información, una política que enuncie los principios generales del sistema, un procedimiento de gestión de las Comunicaciones recibidas y un libro-registro de las Comunicaciones recibidas y de las Investigaciones Internas realizadas.

**SOCIO DE NEGOCIO:** persona física o jurídica externa con la que la Organización tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial.

Ejemplos: agentes, intermediarios, proveedores, contratistas, etc.

**TERCERA PARTE:** persona u organismo que es independiente de la Organización.

Imágenes obtenidos de Freepik. <https://www.freepik.es/>